



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Febrero ocho (08) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	DWILLIAM VANESA GOMEZ PINTO.
DEMANDADO	DALVER JOSE MENDOZA GOMEZ.
ASUNTO	COMUNICA MEDIDA DE EMBARGO.
RADICADO	44-001-31-10-000-2019-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, por error involuntario del apoderado judicial de la parte actora del proceso de la referencia, con el objeto de notificar al tesorero pagador de la empresa FSCR ING S.A.S. relacionó la siguiente dirección de correo electrónico Ricardo.barcelo@fcr.com.co, siendo la correcta coordinadorth.guajira@fcr.com.co

En ese orden, procede el juzgado a corregir el correo para notificar la medida decretada mediante auto de fecha junio siete (07) del dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que la dirección de correo correcta es coordinadorth.guajira@fcr.com.co

Por secretaria remítase nuevamente la medida decretada mediante auto de fecha junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito